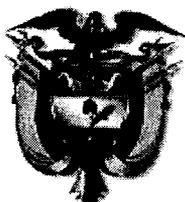


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 63913 DEL 24 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, el artículo 9 del Decreto 174 de 2001, y los artículos 10 de los Decretos 171 y 175 de 2001 (Compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015)

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

Los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adoptó el formato de informe de infracciones de transporte.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Superintendencia Informes Únicos de Infracción de Transporte en los que se observa que en la casilla No. 11 correspondiente a "nombre de la empresa, establecimiento educativo o asociación de padres de familia (razón social)" u en la casilla No. 16 de observaciones, se relacionan empresas que NO tienen como objeto la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en cualquiera de sus modalidades (Pasajeros por Carretera, Carga por Carretera, Especial y Mixto) a saber;

RESOLUCIÓN No. 63913 DEL 24 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

ITEM	IUIT	FECHA	PLACA	INFRACCION
1.	0139195	23 de agosto de 2015	SEL615	587
2.	378665	23 de agosto de 2015	XMB705	587
3.	350482	23 de agosto de 2015	VDP085	587
4.	0170214	30 de agosto de 2015	SLV232	590
5.	0137103	2 de septiembre de 2015	TES362	590
6.	0137107	6 de septiembre de 2015	WGL340	590
7.	0170216	6 de septiembre de 2015	WTP784	590
8.	429929	9 de septiembre de 2015	WTH893	587
9.	429928	9 de septiembre de 2015	SLV142	587
10.	7425	10 de septiembre de 2015	SIT392	590
11.	0139019	10 de septiembre de 2015	TEQ582	590
12.	290547	11 de septiembre de 2015	SNO689	587
13.	0137110	12 de septiembre de 2015	SPH457	590
14.	0139021	12 de septiembre de 2015	TER100	590
15.	330492	13 de septiembre de 2015	SWR687	587
16.	0137113	15 de septiembre de 2015	SPH343	587
17.	6827600000476	17 de septiembre de 2015	SOZ588	590
18.	402466	19 de septiembre de 2015	UQE434	587
19.	0139023	22 de septiembre de 2015	SPJ090	590
20.	0137118	24 de septiembre de 2015	UAR510	590
21.	290356	25 de septiembre de 2015	SME106	590
22.	0137120	26 de septiembre de 2015	SPH392	590
23.	396000	28 de septiembre de 2015	UVL909	587
24.	0139026	28 de septiembre de 2015	SPI089	590
25.	0139025	28 de septiembre de 2015	SPH633	590
26.	0139027	29 de septiembre de 2015	SPH876	590
27.	0131159	30 de septiembre de 2015	WFZ858	590
28.	13765547	7 de septiembre de 2015	WCW780	587
29.	383281	17 de septiembre de 2015	SZL206	587
30.	406903	17 de octubre de 2015	SYX278	590
31.	406828	26 de octubre de 2015	SYX260	590
32.	0137123	1 de octubre de 2015	WGM212	590
33.	404001	2 de octubre de 2015	SCK300	590
34.	0137022	4 de octubre de 2015	TEQ699	590
35.	0139029	6 de octubre de 2015	UAC601	590
36.	0137125	13 de octubre de 2015	TES196	590
37.	377976	18 de octubre de 2015	XMB705	587
38.	394814	23 de octubre de 2015	WWA210	590
39.	0137131	25 de octubre de 2015	TER594	590
40.	0138180	25 de octubre de 2015	WGL847	590
41.	205548	24 de octubre de 2015	VSA004	587
42.	238461	21 de noviembre de 2015	TUP729	587
43.	13764520	22 de noviembre de 2015	VDR356	587
44.	202359	24 de diciembre de 2015	VZA941	587
45.	388172	10 de diciembre de 2015	TPL062	472

RESOLUCIÓN No. 63913 DEL 24 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

46.	408392	29 de febrero de 2016	TES086	590
47.	408390	24 de febrero de 2016	TES131	590
48.	408391	24 de febrero de 2016	TER914	590
49.	408389	21 de febrero de 2016	TES077	590
50.	408763	4 de marzo de 2016	TEQ517	587
51.	408771	8 de marzo de 2016	TES967	590
52.	0137801	18 de abril de 2016	TER059	590
53.	0137802	18 de abril de 2016	TEQ755	590
54.	409400	21 de abril de 2016	UAR419	587
55.	0137806	20 de abril de 2016	SPI453	590
56.	409404	22 de abril de 2016	TER152	587
57.	409410	28 de abril de 2016	UAR775	587
58.	0005025	15 de julio de 2016	SZO664	587
59.	390396	28 de julio de 2016	TLO429	587
60.	13764368	26 de junio de 2016	VEY584	587
61.	15327747	24 de junio de 2016	TOB157	590
62.	15328904	6 de junio de 2016	VEL664	590
63.	402101	28 de abril de 2016	SGB338	587
64.	201430	11 de abril de 2016	SYJ661	590

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decretos, 171, 173, 174 y 175 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley 105 de 1993, establece en su artículo 3, que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Igualmente señala que el servicio de Transporte Terrestre Automotor será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento.

La ley 336 de 1996, establece que por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

El capítulo tercero de la mencionada ley, establece los parámetros para la creación y funcionamiento de las empresas de transporte público, en el que indica que la prestación del servicio público de transporte se prestara por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas. Igualmente indica que para prestar dicho servicio las empresas interesadas deberán solicitar y obtener habilitación para operar. Como habilitación se entiende la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte.

RESOLUCIÓN No. 63913 DEL 24 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

Los Decretos 171, 173, 174 y 175 de 2001 del Ministerio de Transporte, y compilados en el Decreto 1079 de 2015. Indican que las modalidades del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, será prestado bajo empresas legalmente y debidamente habilitadas.

El artículo 49 de la ley 1437 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Artículo 49. Contenido de la decisión. El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.

El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

- 1. La individualización de la persona natural o jurídica a sancionar.**
- 2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.**
- 3. Las normas infringidas con los hechos probados.*
- 4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación".*

(Subraya y Negrilla fuera de texto)

En ese orden de ideas, se observa que la persona jurídica descrita en el Informe de Infracción no se puede individualizar correctamente, toda vez, que no está habilitada para la prestación de Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor.

Por lo tanto, para esta Delegada no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez, que en los Informes Únicos de Infracción al Transporte, la empresa descrita en la casilla correspondiente (ya sea en la casilla 11 o 16) no indica una empresa de transporte terrestre automotor debidamente habilitada.

En conclusión esta Delegada no abrirá investigación administrativa alguna, teniendo en cuenta, que es indispensable individualizar la empresa infractora. Así las cosas, se procederá con el archivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte mencionados con anterioridad, al no contar con este requisito.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

ITEM	IUIT	FECHA	PLACA	INFRACCION
1.	0139195	23 de agosto de 2015	SEL615	587
2.	378665	23 de agosto de 2015	XMB705	587
3.	350482	23 de agosto de 2015	VDP085	587
4.	0170214	30 de agosto de 2015	SLV232	590
5.	0137103	2 de septiembre de 2015	TES362	590
6.	0137107	6 de septiembre de 2015	WGL340	590
7.	0170216	6 de septiembre de 2015	WTP784	590

RESOLUCIÓN No. 63913 DEL 24 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

8.	429929	9 de septiembre de 2015	WTH893	587
9.	429928	9 de septiembre de 2015	SLV142	587
10.	7425	10 de septiembre de 2015	SIT392	590
11.	0139019	10 de septiembre de 2015	TEQ582	590
12.	290547	11 de septiembre de 2015	SNO689	587
13.	0137110	12 de septiembre de 2015	SPH457	590
14.	0139021	12 de septiembre de 2015	TER100	590
15.	330492	13 de septiembre de 2015	SWR687	587
16.	0137113	15 de septiembre de 2015	SPH343	587
17.	6827600000476	17 de septiembre de 2015	SOZ588	590
18.	402466	19 de septiembre de 2015	UQE434	587
19.	0139023	22 de septiembre de 2015	SPJ090	590
20.	0137118	24 de septiembre de 2015	UAR510	590
21.	290356	25 de septiembre de 2015	SME106	590
22.	0137120	26 de septiembre de 2015	SPH392	590
23.	396000	28 de septiembre de 2015	UVL909	587
24.	0139026	28 de septiembre de 2015	SPI089	590
25.	0139025	28 de septiembre de 2015	SPH633	590
26.	0139027	29 de septiembre de 2015	SPH876	590
27.	0131159	30 de septiembre de 2015	WFZ858	590
28.	13765547	7 de septiembre de 2015	WCW780	587
29.	383281	17 de septiembre de 2015	SZL206	587
30.	406903	17 de octubre de 2015	SYX278	590
31.	406828	26 de octubre de 2015	SYX260	590
32.	0137123	1 de octubre de 2015	WGM212	590
33.	404001	2 de octubre de 2015	SCK300	590
34.	0137022	4 de octubre de 2015	TEQ699	590
35.	0139029	6 de octubre de 2015	UAC601	590
36.	0137125	13 de octubre de 2015	TES196	590
37.	377976	18 de octubre de 2015	XMB705	587
38.	394814	23 de octubre de 2015	WWA210	590
39.	0137131	25 de octubre de 2015	TER594	590
40.	0138180	25 de octubre de 2015	WGL847	590
41.	205548	24 de octubre de 2015	VSA004	587
42.	238461	21 de noviembre de 2015	TUP729	587
43.	13764520	22 de noviembre de 2015	VDR356	587
44.	202359	24 de diciembre de 2015	VZA941	587
45.	388172	10 de diciembre de 2015	TPL062	472
46.	408392	29 de febrero de 2016	TES086	590
47.	408390	24 de febrero de 2016	TES131	590
48.	408391	24 de febrero de 2016	TER914	590
49.	408389	21 de febrero de 2016	TES077	590
50.	408763	4 de marzo de 2016	TEQ517	587
51.	408771	8 de marzo de 2016	TES967	590
52.	0137801	18 de abril de 2016	TER059	590
53.	0137802	18 de abril de 2016	TEQ755	590

RESOLUCIÓN No. 63913 DEL 24 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIT

54.	409400	21 de abril de 2016	UAR419	587
55.	0137806	20 de abril de 2016	SPI453	590
56.	409404	22 de abril de 2016	TER152	587
57.	409410	28 de abril de 2016	UAR775	587
58.	0005025	15 de julio de 2016	SZO664	587
59.	390396	28 de julio de 2016	TLO429	587
60.	13764368	26 de junio de 2016	VEY584	587
61.	15327747	24 de junio de 2016	TOB157	590
62.	15328904	6 de junio de 2016	VEL664	590
63.	402101	28 de abril de 2016	SGB338	587
64.	201430	11 de abril de 2016	SYJ661	590

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los 63913 DEL 24 NOVIEMBRE 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Jimmy Alexander Cardozo Real – Abogado Grupo de Investigaciones IUIT
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real – Abogado Grupo de Investigaciones IUIT
Aprobó: Carlos Andres Alvarez Muñeton Coordinador de investigaciones IUIT ✓
C:\Users\Superintendencia\Aperturas